

**Aviso por el que se comunican los montos disponibles de los cupos de exportación con destino a Estados Unidos de América:
Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas (TPL 1) y Prendas de vestir de lana (TPL2)**

ANTECEDENTES

- I. El 29 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Acuerdo).
- II. El punto 2.7 del Acuerdo señala que los beneficiarios de los cupos de Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas (TPL1) y de Prendas de vestir de lana (TPL2) que no vayan a hacer uso de la asignación otorgada mediante Asignación Directa, deberán realizar la devolución del monto asignado que no utilizarán y que los montos devueltos se integrarán al monto que se asigne conforme al mecanismo de asignación directa de Primero en Tiempo, Primero en Derecho.
- III. El punto 4.2 del Acuerdo establece que se llevará a cabo una licitación pública en el segundo trimestre del año, no obstante, la mencionada licitación no se llevó a cabo. Toda vez que no fue realizada, estos montos se integrarán al monto que se asigne conforme al mecanismo de Asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho, lo anterior de conformidad con el punto 4.7 del Acuerdo.
- IV. La licitación prevista para el año 2020 se llevará a cabo, acorde a las disposiciones del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Para ello la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior publicará un Acuerdo en el cual se establezca lo dispuesto por el T-MEC.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 2 apartado B fracción XV, 12 fracción X y 32 fracción VII inciso a, IX, XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, se da a conocer el siguiente:

AVISO

I. Montos disponibles del cupo de Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas (TPL 1) y Prendas de lana (TPL 2):

Descripción del cupo	Montos devueltos Asignación Directa (MCE*)	Monto disponible Licitación Pública (MCE*)	Monto Total Disponible (MCE*)
Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas (TPL 1)	3,020,486	9,000,000	12,020,486
Prendas de lana (TPL 2)	15,595	300,000	315,595

*Metros Cuadrados Equivalentes

Con el objeto de garantizar la equidad en la expedición de los certificados de elegibilidad, el horario para la presentación de las solicitudes será a partir de las **14:00 horas (horario de la zona centro de México) a partir del 15 de junio de 2020, a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.**

La vigencia de los certificados expedidos al amparo de los montos disponibles al 15 de junio de 2020 tendrá una fecha fin de vigencia al 30 de junio de 2020.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2020.



Lic. Juan Díaz Mazadiego
Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior